



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **324936/ 4** Fichero N°: **82**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **27 de Febrero** de **2025**

Por: **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

Extracto:

CESION DE POSESION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE VELODROMO ODESUR.

Entró C. M. Reg. N° 10730-1

Municipalidad
de
Rafaela



Intendencia

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 324.936/4 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que por Asamblea General Ordinaria de la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) la ciudad de Rafaela ha sido designada sede, junto con Santa Fe y Rosario, de los XIII Juegos Sudamericanos ODESUR 2026.

Que los Juegos Suramericanos demandan la dotación de nuevos equipamientos deportivos, de nuevas infraestructuras de soporte y de una villa que de alojamiento a los deportistas durante el desarrollo del evento.

Que el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE solicita a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA un terreno con el objetivo de ejecutar un Velódromo en el marco de los Juegos Suramericanos (ODESUR) que se desarrollarán en Septiembre del año 2026.

Que mediante la Ordenanza N.º 4.054, se determinó la expropiación, en los términos de la Ley N.º 7.543 y en lo pertinente, en el artículo 5.º de la Ley Provincial N.º 12.709 de la Concesión N.º 341, con destino a la ejecución de un retardador para desagüe de líquidos pluviales y el sobrante a espacio verde y/o uso comunitario.

Que conforme surge del acta de fecha 7 de agosto de 2013, el señor Oficial de Justicia Jorge L. Nicola, procedió a poner en posesión a la Municipalidad de Rafaela, respecto de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 341 con una superficie total de 33Has.88As78Cas 88 dm2 cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N.º 32499 / 32948 – Folio 1263 / 1160 - Tomo 442 Par de la Sección Dominio del Departamento Castellanos del Registro General. P.I.I. 08-24-04-548695/0000.

Que la cesión de la posesión de dicho inmueble, se transmite con el objeto de iniciar sobre él las obras arriba indicadas, y no implica la transferencia del dominio, sino únicamente el otorgamiento de derechos de uso a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; debiendo luego de adquirida la propiedad por parte del municipio, transferirla conforme la normativa legal vigente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N.º 341, conforme croquis que se adjunta como Anexo I de la presente, y cuenta con una superficie de 82.000 m 2., a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º)- La presente cesión de la posesión se realiza con el cargo de que el cesionario ejecute en el predio un Velódromo, el que deberá estar concluido previo al inicio de los Juegos Suramericanos (ODESUR) a Septiembre del 2026.

Art. 3.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes y arbitrar a través de las áreas correspondientes, las mejoras necesarias tendientes al cumplimiento del destino que hace objeto de la presente cesión.

Art. 4.º)- La cesión de la posesión no implica la transferencia de dominio, debiendo primero cumplimentarse los trámites necesarios para la regularización de la titularidad a nombre de la Municipalidad de Rafaela, quedando ésta obligada posteriormente a transmitir el derecho real que oportunamente se acuerde con el cesionario.

Art. 5.º)- De forma.

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 07 / 06 / de 2025

a las 12.00 horas.

TRSD

FIRMA